INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

NUMERO DE PROCESO: SC-2300-989-2022	FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2022

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD ESTATAL – LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Según lo prenotado en el Artículo 5º de la Ley 1150 del 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción", que regula la transparencia en contratación de mínima cuantía y adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las normas que en dicha ley se establecen, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO	**LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL ANIVERSARIO 452 DE GUADALAJARA DE BUGA.**				
IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CODIGO**
	Servicios editoriales de diseño, artes gráficas **82**	Publicidad **10**	Publicidad difundida **16**	Publicidad en televisión **02**	**UNSPSC 82101602**
	Servicios editoriales de diseño, artes gráficas **82**	Publicidad **10**	Publicidad difundida **16**	Publicidad en internet **03**	**UNSPSC 82101603**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE	El valor de la presente contratación es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000,00) M/cte.** Incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen				

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

SUSCRIBIR			
BASE TOMADA PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial fue establecido teniendo en cuenta los precios que ofrece el mercado, para este caso con las cotizaciones anexas, las cuales fueron verificadas por el Profesional Universitario en Comunicaciones.		
PLAN DE DESARROLLO	**EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:**	1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	
	SECTOR:	15. CULTURA	
	PROGRAMA:	156. BUGA CULTA, CÍVICA Y TOLERANTE	
	SUBPROGRAMA:	1561. Organización y promoción de eventos culturales y las festividades cívicas en el Municipio	
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	NUMERO:	20210761110279
		FECHA :	14 de enero de 2022
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	2022.CEN.01.000053	
	FECHA:	15/01/2022	
	VALOR:	$155.000.000	
	RUBRO NUMERO	2.3.2.02.02.009	
	NOMBRE DEL RUBRO:	2022761110124 ASISTENCIA A LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y LAS FESTIVIDADES CÍVICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-33-CULTURA-3301-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)	
	FUENTE:	1101	
	VALOR AFECTADO DEL CDP:	$5.250.000	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HEYNAR ALVAREZ MONSALVE, profesional universitario en comunicaciones o quien ejerza sus funciones, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato, suscribirá el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato,		

	certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista, comprobará y efectuará el acta de recibo de los elementos contratados y preparará la respectiva liquidación del contrato, conforme al acta de entrega.	
CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**	Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes: - Transmisión en vivo y en directo de dos (2) eventos culturales, cada uno con una duración promedio de una (1) hora. - El contratista deberá utilizar durante la transmisión un mínimo de dos (2) cámaras de televisión. - El oferente deberá contar con servicio televisivo local para la producción y difusión de mensajes de movilidad. - El contratista debe presentar certificación en la que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador y con señal en Guadalajara de Buga. - El oferente deberá entregar una copia en CD u otro medio magnético del proceso de trasmisión para los archivos de la Alcaldía Municipal.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	N /A

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

	CERTIFICACIONES CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	Certificación que acredite el manejo del espacio televisivo a través de cableoperador y con señal en Guadalajara de Buga.
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD	Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio objeto de la contratación en un plazo perentorio fijado por la Alcaldía del Municipio de Guadalajara de Buga. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Ninguna conforme a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo valor sea inferior al (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad no será necesaria la exigencia de garantías.	
	DE UN (1) MES, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; en caso tal que

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

PLAZO DE EJECUCION		el presupuesto oficial, se agote antes del vencimiento del plazo contractual; previos los trámites presupuestales del caso; éste podrá ser adicionado hasta en un cincuenta (50%) por ciento del valor inicial.
FORMA DE PAGO	SE REALIZARÁ UN (1) PAGO ÚNICO.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y de acuerdo a la cantidad de transmisiones realizadas durante el periodo facturado, además de la presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.
	1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.	
	2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.	
	3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.	
	4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.	
	5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
	7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
	8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
	9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
	10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
	11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
	12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
	13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
	14. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
	15. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
	16. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

	condiciones técnicas.
	17. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o depositadas en lugar distinto al fijado para su entrega o presentadas en la ventanilla única del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, como tampoco ofertas entregadas después de la fecha y hora límite fijada para la propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en esta invitación.
	18. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación publica, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
	19. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
	20. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad
	21. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.
DECLARATORIA DE DESIERTA	El Municipio de Guadalajara de Buga podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía cuando no se presente oferta alguna dentro del término establecido en el cronograma o cuando no se logre la habilitación de las ofertas presentadas. En todo caso la declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía, se efectuará mediante acto administrativo en el que se señale de forma expresa y detallada las razones que han conducido a la decisión.
INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	En caso de presentar la plataforma de Secop II indisponibilidad se procederá a la aplicación de los protocolos establecidos por Colombia compra eficiente.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	Los términos de publicidad del proceso, presentación de observaciones, presentación de ofertas y demás disposiciones de ley, serán los estipulados en la plataforma SECOP 2, Los cuales quedaran plasmados en la pantalla principal del proceso.
MODIFICABILIDAD DEL GRONOGRAMA	En todo caso, la Entidad podrá modificar las fechas de publicación del informe de evaluación, de la respuesta a observaciones y de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta, en atención a que los miembros del comité evaluador deberán reunirse para tal fin.
	El municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar el contenido

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	de la presente invitación pública mediante ADENDAS que serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, únicamente durante las horas hábiles laborales del día antes del cierre de proceso.	
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	**LUNES a JUEVES** De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.	**VIERNES** De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
FORMULACION DE OBSERVACIONES	De cara a lo previsto en numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán realizar observaciones o comentarios a la invitación, y los mismos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. El contenido del informe de evaluación se pondrá a disposición de los interesados por un día hábil para que formulen las observaciones que hubiere, las mismas serán resueltas junto con la comunicación de aceptación. En todo caso, sí se presentare observación por fuera del término indicado para ello, la entidad de abstendrá de resolverla.	
REQUISITOS PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	**HORARIO DE RECEPCION:**	Conforme al Cronograma
	PRESENTACION DE OBSERVACIONES:	A través de la plataforma SECOP II
	ENTREGA DE PROPUESTA:	El oferente deberá radicar su propuesta de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos y el cronograma establecido en el presente proceso.
	FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Mediante medio electrónico a través de la plataforma SECOP II
		Con los requisitos habilitantes y demás documentos de la oferta, el proponente deberá aportar debidamente diligenciados los siguientes

	PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	documentos: 1. **Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad. Los oferentes deberán presentar la propuesta en original y UNA (1) copia, en un sobre cerrado y foliada. 2. **Propuesta Económica (Formato Anexo No. 002):** El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución

		del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptaran propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos. Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

		Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes. - La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos en medio físico y magnético (formato PDF). - En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma. -
	CIERRE DEL PROCESO:	Publicación del acta de cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP**, en la cual constan todas las ofertas presentadas, una vez

		vencido el plazo para recepción de propuestas. En virtud del Principio de Transparencia las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. 2.De acuerdo con la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de transparencia, las autoridades deben expedir a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para la expedición de copias de las ofertas presentadas, se deberá solicitar por escrito en la audiencia de cierre, indicando el número de folios serán entregadas una vez se realice el informe de evaluación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II,	
DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	Prodeportes	3 %
		Prouniversidad del Pacífico	0.5%
		Prounivalle	1 %
		Pro bienestar adulto mayor	3 %
		Prohospital	1 %
		Reteica	6%
		Reteiva	15 %
		Tasa de	0.9 %

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

		Retención	
		Retefuente	4% (Si declara renta) 6% (si no es declarante)
	PERSONA NATURAL Las personas naturales deberán acreditar los siguientes documentos	**PERSONA JURIDICA** Las personas jurídicas deberán acreditar los siguientes documentos	
	1. Fotocopia del RUT actualizado.	**1.** Fotocopia del RUT actualizado.	
	2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	**2.** Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.	
		3. Así mismo fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la Empresa.	
	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del establecimiento de comercio.	**4.** Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes	

		deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
	4. Copia de la Planilla de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) del personal a su cargo en caso de contar con el. En caso de contar con establecimiento de comercio debe contar con certificado de contador público.	**5.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003): para este efecto deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la empresa cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Dicho

		documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente el oferente y/o oferentes adjudicatarios, deberán presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo
	5 Formato único de hoja de vida para persona natural (DAFP) debidamente diligenciado; al cual se le deberá adjuntar copia de todos los documentos y soportes que acrediten la calidad del proponente.	**6** Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
	6. Certificado del Registro de Matricula Mercantil del Establecimiento de Comercio si cuenta con él con una expedición no superior a treinta (30) días calendario y cuya actividad comercial prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación.	**7.** Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

	7. Aportar antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. Al igual que el de medidas correctivas.	**8.** Aportar antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. Tanto para el representante legal, como para la persona jurídica. Al igual que el de medidas correctivas.
	8. Documentos soporte de la experiencia mínima tal como se exige en los lineamientos de la presente invitación.	**9.** Autorización por parte del órgano de competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con entidades del Estado y para contratar con el Estado
CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES	Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Municipio de Guadalajara de Buga, en todo caso cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos aquí exigidos, sin que sea dable que uno o unos de los integrantes no cumpla con lo requerido en la presente invitación. Los miembros del consorcio, unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Municipio de Guadalajara de Buga. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificado por escrito a la dirección	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

	Administrativa del Municipio de Guadalajara de Buga, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la designación.
EXPERIENCIA MINIMA	El oferente deberá demostrar la ejecución de mínimo un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende celebrar y por un valor igual o superior al presupuesto oficial. Para este fin deberá aportar certificaciones sobre la experiencia específica o en su defecto copia de los contratos u órdenes de servicios. Si el oferente ha prestado servicios a la entidad, solo debe referirse a ello, identificando claramente el contrato suscrito y no requiere anexar la certificación o contrato. En este caso la Alcaldía deberá verificar el cumplimiento de este requisito.
INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS	En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de invitación pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. En consecuencia se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.
COMPROMISO ANTICORRUPCION	En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y Leyes le exigen. En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Esta declaración se hará en la carta de presentación de la propuesta.
CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

	En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, tal como lo señala el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
CRITERIOS DE DESEMPATE	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
COMITÉ EVALUADOR	Las propuestas serán revisadas y evaluadas por parte de las personas designadas mediante Resolución DAM –1100-225 de 2019, expedida por el Alcalde Municipal
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el plazo y el valor del mismo, no se exigirán garantías, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
ADJUDICACION Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	Teniendo en la cuenta lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la selección de la propuesta más favorable se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta, de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando esta cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y CLAUSULAS DEL MISMO	La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
	Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL y CADUCIDAD.
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO: Sí el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

ALVARO HERNÁN BRAND TEJEDA
Secretario de Desarrollo Institucional
ORIGINAL FIRMADO

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA

Referencia Invitación Pública No. SCI 2300-989-2022

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.

2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.

5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.

6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____ (indicar en letras y Números).
8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.
Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono y fax _____

Correo electrónico: _____

ANEXO N°2 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOS SERVICIOS DE PRODUCCION Y TRANSMISIÓN POR MEDIO TELEVISIVO A TRAVÉS DE CABLE OPERADOR QUE				

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SC-2300-989-2022

TENGA COBERTURA EN GUADALAJARA DE BUGA Y STREAMING EN PAGINA WEB DE LOS EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL ANIVERSARIO 452 DE GUADALAJARA DE BUGA.				

VALOR TOTAL ($)
Nombre o razón social del proponente: Firma del proponente o su representante legal:
NIT:
Representante Legal: (persona jurídica)
C.C. del proponente si es persona natural o del representante legal.
Dirección:
Ciudad:
Teléfonos:
E- Mail: